



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Técnico en Laboratorio

---

**VISTO:** Las Leyes N° 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y los Expedientes N° 2025-51948514- -GCABA-IRPS y N° 2026-07908328- -GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante Técnica, producida por la renuncia de la Sra Gómez, Alejandra Daniela - 27261335811, Técnica en Laboratorio del Instituto de Rehabilitación Psicofísica

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCy MMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su

Decreto reglamentario N° 308/2008,

**EL DIRECTOR**  
**DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA**  
**DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Técnico en Laboratorio con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante **IF-2026-16674074-GCABA-IRPS**, para el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 28/4/2026 al 30/4/2026

LUGAR: Departamento de Recursos Humanos – Echeverría 955 Caba

HORARIO: 10 a 12 hs

Artículo 2 - El jurado estará integrado por:

**TITULAR:**

VISCIGLIA, Graciela Adriana	Jefa de Depto. Especialidades de asistencia Técnicas a la Salud	INST. REHAB. PSICOFISICA
LAGUNA, Graciela	Técnica de Laboratorio	INST. REHAB. PSICOFISICA
Barrios, Mónica	A/c del serv. De Ortesis y Prótesis	INST. REHAB. PSICOFISICA

**SUPLENTE:**

Alderete, Ana	Jefe de Sección Radiología	INST. REHAB. PSICOFISICA
---------------	----------------------------	-----------------------------

VEEDOR GREMIAL a designar

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y dos copias del título de Técnico en Laboratorio, DNI (frente y dorso), Constancia de CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier faltante

de documentación, falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 5.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 6.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y Instituto de Rehabilitación Psicofísica, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese